

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica.

Fichero, código y nombre: 1973170046 "TOTAL DBF." DATOS GENERALES DE LOS SOLICITANTES DE SUBVENCIONES.

Medidas de seguridad de nivel: Básico.

Fichero, código y nombre: 1991160001 "DIRECT. UNIDADES ESTAD. ACTIV. ECO" DENOMINACIÓN, LOCALIZACIÓN, ACTIVIDAD PRINCIPAL E INTERVALOS DE TAMAÑO DE LAS UNIDADES.

Medidas de seguridad de nivel: Básico.

Fichero, código y nombre: 1991720026 "FEDER" BASE DE DATOS QUE RECOGEN AYUDAS A EMPRESAS COFINANCIADAS POR LA U.E. PARA REALIZAR PROYECTOS DE INVERSIÓN.

Medidas de seguridad de nivel: Básico.

Fichero, código y nombre: 1991720027 "REGENERACIÓN" BASE DE DATOS QUE RECOGEN AYUDAS A EMPRESAS PARA LA REGENERACIÓN Y AMPLIACIÓN DEL TEJIDO INDUSTRIAL.

Medidas de seguridad de nivel: Básico.

Fichero, código y nombre: 1991720028 "SAED" BASE DE DATOS QUE RECOGEN AYUDAS Y PROGRAMAS DE ACTUACIÓN A EMPRESAS MADRILEÑAS EN DIFICULTADES TRANSITORIAS DE FINANCIACIÓN.

Medidas de seguridad de nivel: Básico.

Fichero, código y nombre: 1991720029 "IAE" RECOGE DATOS RELATIVOS A LAS AYUDAS A EMPRESAS EN EL IAE Y GASTOS DE CONSTITUCIÓN.

Medidas de seguridad de nivel: Básico.

Fichero, código y nombre: 1991720030 "SUBAVAL" RECOGE DATOS RELATIVOS A LAS AYUDAS A EMPRESAS QUE OBTENGAN AVAL DE UNA SGR DE MADRID.

Medidas de seguridad de nivel: Básico.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Economía, Estadística e Innovación Tecnológica. Subdirección General de Innovación Tecnológica.

Fichero, código y nombre: 2023430003 "DOCUMENTACIÓN BOLSA DE AGENTES" DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LOS PROFESIONALES INTERESADOS EN SU INSCRIPCIÓN DENTRO DE LA BOLSA DE AGENTES DE IN.

Medidas de seguridad de nivel: Básico.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Consumo. Servicio de Orientación al Consumidor.

Fichero, código y nombre: 1973170026 "OR. CONS" DATOS SOBRE RECLAMACIONES DE CONSUMIDORES.

Medidas de seguridad de nivel: Básico.

Fichero, código y nombre: 1973170027 "DEN. INSP." BASE DE DATOS DE PERSONAS QUE DENUNCIAN EN MATERIA DE CONSUMO.

Medidas de seguridad de nivel: Medio.

Fichero, código y nombre: 1973170028 "ACT INSP." SE RECOGEN DATOS DE LAS INSPECCIONES DE CONSUMO.

Medidas de seguridad de nivel: Medio.

Fichero, código y nombre: 1973170035 "INGRESOS" INGRESOS EN MATERIA DE SANCIONES DE CONSUMO.

Medidas de seguridad de nivel: Medio.

Fichero, código y nombre: 1973170037 "RECLAMACIO" RECLAMACIONES DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS.

Medidas de seguridad de nivel: Básico.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del Fichero: Consejería de Economía y Hacienda. Dirección General de Consumo. Instituto Regional de Arbitraje de Consumo.

Fichero, código y nombre: 1973170030 "ARBITRAJE" SOLICITUDES DE ARBITRAJE DE CONSUMO.

Medidas de seguridad de nivel: Básico.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del Fichero: Consejería de Economía y Hacienda. Secretaría General Técnica.

Fichero, código y nombre: 2002160001 "AECO" CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN PRESENTADAS.

Medidas de seguridad de nivel: Básico.

(03/36.671/09)

Consejería de Educación

3907 *RESOLUCIÓN de 22 de octubre de 2009, por la que se somete a trámite de información pública el proyecto de disposición por el que se crea un fichero que contiene datos de carácter personal, dependiente de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria.*

Habiendo concluido la fase de estudios e informes sobre la necesidad y oportunidad, así como la estimación del coste económico que preceptúa el artículo 5.3 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid, se ha redactado un proyecto de disposición de carácter general por el que se crea el fichero "Ayudas económicas a Ayuntamientos", que contiene datos de carácter personal, dependiente de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.5 de la citada Ley, se abre una fase de alegaciones relativas a la adecuación, pertinencia o proporcionalidad de los datos de carácter personal que se pretenden solicitar, en relación con la finalidad del fichero "Ayudas económicas a Ayuntamientos".

En consecuencia,

DISPONGO

Someter el proyecto de orden por el que se crea el fichero "Ayudas económicas a Ayuntamientos", que contiene datos de carácter personal, dependiente de la Dirección General de Educación Infantil y Primaria, a información pública por término de quince días hábiles desde la publicación de la presente Resolución.

A tal efecto, las personas interesadas podrán solicitar un ejemplar del citado proyecto de disposición en el Servicio de Registros de la Subdirección General de Régimen Jurídico de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid (calle Alcalá, número 32, planta primera, 28014 Madrid), y exponer su parecer en razonado informe, mediante escrito dirigido a la Secretaría General Técnica.

Madrid, a 22 de octubre de 2009.—El Secretario General Técnico, Manuel Pérez Gómez.

(03/36.674/09)

Consejería de Sanidad

3908 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 5 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en plazas de facultativo especialista de Área de Otorrinolaringología del Servicio de Salud de la Comunidad de Madrid.*

Apreciado error tipográfico en la publicación de la citada Resolución, BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 275, correspondiente al día 19 de noviembre de 2009, páginas 18 a 27

(número de inserción 01/4.472/09), se procede a su corrección en los siguientes términos:

En el Anexo I, Baremo de méritos, en la página 24, segunda columna, se sustituye la tabla que aparece en la misma por haber sido publicada incompleta, siendo correcta la que se publica a continuación:

Tipo de trabajo	Tipo de autor	Ámbito internacional	Ámbito nacional	Ámbito Comunidad de Madrid
Artículo original	Primer autor	0,64	0,4	0,2
	Resto autores	0,48	0,2	0,1
Proyecto FIS, Redes	Investigador principal	----	0,64	----
	Investigador colaborador	----	0,32	----
Otros artículos en revistas (revisiones, casos clínicos, formación continuada, trabajo en centros...)	Primer autor	0,32	0,24	0,12
	Resto autores (máximo 4)	0,16	0,12	0,06
Capítulo de libro (máximo 3 capítulos por libro)	Primer autor o coordinador	0,32	0,24	0,1
	Resto autores (máximo 3)	0,16	0,12	0,05
Comunicaciones, Posters o Ponencias a Congresos y Jornadas	Primer autor	0,08	0,04	0,02

(03/38.656/09)

Consejería de Familia y Asuntos Sociales

3909 *ORDEN 2537/2009, de 19 de octubre, por la que se crean dos ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Dirección General del Mayor de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.*

La Dirección General del Mayor, anualmente, convoca subvenciones destinadas a entes locales para la prestación de servicios sociales a personas mayores y subvenciones por los conceptos de mantenimiento de centros y servicios e inversiones a instituciones sin fin de lucro para la atención a personas mayores.

Para la gestión y concesión de dichas subvenciones se requiere la creación de dos ficheros de datos personales en los que se recojan los datos necesarios para conceder o denegar las peticiones de subvenciones presentadas, cuya denominación sería "Subvenciones a entes locales y subvención entidades sin fin lucro".

La Ley 8/2001, de 13 de julio, establece que la creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal incluidos en el ámbito de aplicación de la misma se realizará mediante disposición de carácter general que será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID o en el diario oficial que corresponda.

El artículo 5 de esta norma prevé que la iniciativa en la tramitación del procedimiento de elaboración de las disposiciones de carácter general de creación, modificación o supresión de ficheros de datos de carácter personal corresponderá al órgano titular de la función específica en que se concrete la competencia sobre la materia a cuyo ejercicio sirva instrumentalmente el fichero.

El procedimiento anterior ha sido objeto de desarrollo mediante el Decreto 99/2002, de 13 de junio, de regulación del procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general de creación,

modificación y supresión de ficheros que contienen datos de carácter personal, así como su inscripción en el Registro.

La presente Orden ha sido sometida al preceptivo informe de la Agencia de Protección de Datos de la Comunidad de Madrid y al trámite de audiencia reglamentario.

En su virtud, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 de la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal de la Comunidad de Madrid, y habiéndose cumplido los trámites establecidos en el artículo 5 de la misma,

DISPONGO

Artículo 1

Se crean los ficheros de datos de carácter personal, "Subvenciones a entes locales y subvención entidades sin fin lucro", que se relacionan en el Anexo I y Anexo II, respectivamente, de la presente disposición, dependientes de la Dirección General del Mayor.

Artículo 2

En relación con las medidas de seguridad para la protección de los datos personales contenidos en el fichero que se crea, se dará cumplimiento, en los términos que se establecen en el Anexo a esta Orden, a lo previsto en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. En Madrid, a 19 de octubre de 2009.

La Consejera de Familia y Asuntos Sociales,
ENGRACIA HIDALGO TENA

ANEXO I

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: SUBVENCIONES A ENTES LOCALES.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Dirección General del Mayor.

Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (solo en caso de que sea diferente al responsable del fichero: Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Dirección General del Mayor, Subdirección General de Programas y Centros.

Nombre y descripción del fichero: SUBVENCIONES A ENTES LOCALES.

Carácter informatizado o manual estructurado del fichero: Mixto.

Medidas de seguridad: Medidas de nivel básico.

Tipos de datos de carácter personal que se incluirán en el fichero:

- Datos de carácter identificativo: DNI/NIF, nombre y apellidos, dirección, teléfono, firma/huella.
- Otros tipos de datos: Datos de transacciones de bienes y servicios.

Descripción detallada de la finalidad del fichero y los usos previstos del mismo: GESTIÓN DE LAS SOLICITUDES DE SUBVENCIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A LAS PERSONAS MAYORES.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos o que resultan obligados a suministrarlos: SOLICITANTES.

Procedencia o procedimiento de recogida de los datos: El propio interesado o su representante legal.

Órganos y entidades destinatarios de las cesiones previstas, indicando las transferencias internacionales: No se prevén cesiones.

ANEXO II

CREACIÓN DE FICHEROS

Fichero: SUBVENCIÓN ENTIDADES SIN FIN LUCRO.

Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Consejería de Familia y Asuntos Sociales, Dirección General del Mayor.